



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2003-MDCH.

Chancay, 31 de Marzo del 2003.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chancay, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2003, bajo la Presidencia del Alcalde, y la totalidad de los Señores Regidores, se trató como punto de Agenda el Proyecto de Ordenanza, de declarar **ZONA RIGIDA EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS Y PLAZA GRAU DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO** del Distrito de Chancay, presentado por la Comisión de Participación Vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 04 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades en ejercicio de su Autonomía Política, Economía y Administrativa, tienen competencia exclusiva para Organizar, Reglamentar y Administrar los Recursos Públicos de su jurisdicción;

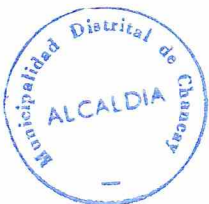
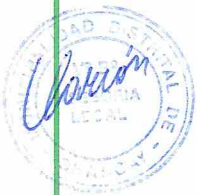
Que, acorde con el Inc. 02 del Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, la Municipalidad Distrital de Chancay, ejerce jurisdicción sobre el territorio del distrito;

Que, el Inc. 5 del Art. 10° del mismo cuerpo legal, dispone que las municipalidades son competentes para regular el Transporte Colectivo, la Circulación y el Transito en su respectiva jurisdicción;

Que, el Inc.4 del Art. 69° de la referida norma legal establece que son funciones de la Municipalidad, en materia de transporte colectivo, circulación y transito, regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 120° del Reglamento Nacional de Transito aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, de fecha 23 - 07-2001, la autoridad competente en situaciones generadas por la congestión vehicular y/o la contaminación, puede prohibir o restringir la Circulación de Vehículos o tipos de vehículos en determinadas áreas o vías publicas

Que, asimismo por el Art. 240° del Dispositivo Legal antes referido, la autoridad competente cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías publicas o áreas urbanas;





"VILLA DE ARNEADO"

Promoviendo el desarrollo del distrito

Municipalidad Distrital de Chancay

Que, en el perímetro de la Plaza de Armas y Plaza Grau de la Urbanización San Francisco del distrito de Chancay, vienen estacionándose vehículos particulares en horas de la noche donde se consume licor dentro del vehículo y escuchan música en alto volumen, perjudicando de esta forma la tranquilidad de las peatones y del vecindario en general y contraviene de las buenas costumbres" y la "tranquilidad pública y normado por los arts. 449° y 452° del Código Penal;

Que, es necesario adoptar y dictar medidas de seguridad y mecanismos de control para ordenar, salvaguardar, velar la tranquilidad salud y seguridad de la población;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 47° numeral 3) 16) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Reglamento Nacional de Transito D. S. N° 033-2001-MTC, y con el visto UNANIME de los Señores Regidores miembros del Concejo se APRUEBA la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, Zona Rígida de 20:00 a 06: 00 horas, el Estacionamiento de vehículos particulares, Servicio de Pasajeros y Vehículos menores, en todo el Perímetro de la Plaza de Armas y Plaza Grau de la Urbanización San Francisco del distrito de Chancay.

ARTICULO SEGUNDO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero dará motivo a las Sanciones correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Dirección Municipal, División de Desarrollo Urbano y Departamento de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza y Secretaria General para su difusión y Publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



LACS/A
SRS/SG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY
LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital